16/01/2025

ECONOMIST&JURIST

María González Villasevil
Redacción editorial E&J

# Sanción a una comunidad de propietarios porque su administradora compartió un escrito sin minimizar los datos personales de los vecinos

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) **ha sancionado con 1.000 euros a una comunidad de propietarios** porque su administradora remitió a todos los propietarios un escrito que habían firmado algunos de los vecinos y en el que se podían leer los NIF y ver las firmas manuscritas de los firmantes.

La Agencia que dirige **Mar España** ha emitido resolución (disponible en el botón 'descargar resolución') por la cual considera que dicha comunidad de propietarios realizó un tratamiento ilícito de los datos personales de los comuneros, concretamente señala que **la comunidad vulneró "el principio de minimización de datos** establecido por el artículo 5.1 c) del Reglamento General de Protección de Datos al haber realizado el envío de la citada comunicación exponiendo datos personales que no eran necesarios para la finalidad que se perseguía".

## Los hechos

La sanción llega a raíz de que la AEPD iniciara un procedimiento sancionador contra la citada comunidad de propietarios después de recibir dos es ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF